

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Ejecutivo promovido por el Banco Davivienda en contra William Antonio Bedoya Gómez, junto con la solicitud de fijación de fecha y hora de remate sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-4629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Igualmente informo que el término de traslado del avalúo comercial transcurrió durante los días hábiles.

Días Hábiles. 12, 13, 14, 15, 18, 19 de Diciembre de 2023, 11, 12, 15, 16 de enero de 2024.

Inhábiles. 16, 17 de diciembre, el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024, transcurrió la vacancia judicial por vacaciones. Inhábiles también los días 13, 14, 20, 21 de enero de 2024.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Interlocutorio civil No. 25

Proceso: Ejecutivo de Mínima cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado(a): William Antonio Bedoya Gómez
Radicado: 17433 40 89 001 2016 00015 00

Atendiendo que el traslado del avalúo comercial de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nro. 108-13752 y 108-4629 corrió en silencio, y dada la aclaración que reposa en el expediente de ese avalúo comercial realizado por el perito se tiene que el mismo corresponde a:

- 1- El inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-13752 fue avaluado en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$731.485.000).
- 2- El inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-4629 fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$359.890.050).

En consecuencia, se tienen como avalúos de los inmuebles las sumas atrás referidas.

Para el remate de los bienes, téngase en cuenta que el demandado William Antonio Bedoya Gómez es propietario de cada uno de ellos, pero solo en un 50%.

Así las cosas y dada que la parte demandante en escrito que antecede solicita se remate el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-4629, en firme esta providencia pase a despacho el expediente para fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

Notificación en Estado Nro. 09
Fecha: 1 de febrero de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68259355b567ea865ca5c52fc6f1f868be588d4423dbfe2774c82478c7b277e9**

Documento generado en 31/01/2024 03:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>